

Poder Judicial San Luis

EXP 261292/13

"LACONCHA MARIA ALEJANDRA C/ LAYERA LACONCHA MARIA
TERESA Y OTROS S/ POSESIÓN"

10224627

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, sito en calle Rivadavia 340, tercer piso, Juzgado a cargo del Dr. Dr. Fernando Alberto SPAGNUOLO –Juez-, Secretaría a cargo del autorizante, en autos: "LACONCHA MARIA ALEJANDRA C/ LAYERA LACONCHA MARIA TERESA Y OTROS S/ POSESIÓN" Expte. N° 261292/13, comunica que se ha iniciado posesión veintañal sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Juan M. Garro N° 593 de esta Ciudad y Provincia de San Luis, Departamento: Juan M. de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón N° 12-47228, Receptoría: Capital, Inscripción de Dominio: Tomo 18 de Capital, Folio 398, N° 2640, Inscripción 3° correspondiente al Plano N° 1/302/12 confeccionado por Ing. María de las Mercedes Mor, Parcela "A" cuyas medidas son: en su lado NORTE: mide veintiséis metros con cincuenta y cuatro centímetros; en su lado OESTE: mide ocho metros con un milímetro; en su lado SUR mide: veintiocho metros con treinta centímetros y en su lado ESTE mide trece metros con ochenta y un centímetro, haciendo una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS y CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (296,49m²). Y linda al NORTE con calle Juan M. Garro; al ESTE con las parcelas N° 37 y 38 de propiedad del Sr. Osvaldo José Olsina y Camilo Severo Aguilera

Poder Judicial San Luis

respectivamente; al SUR con parcelas N° 10 y 9 de propiedad de la Sra. Celia Alicia Graña y de María Alejandra Laconcha, respectivamente; y al OESTE con parcela N° 11 de propiedad de Rosa Julia Layera Laconcha, María Teresa del Carmen Laconcha Layera de Foncueva, María Angélica Laconcha Layera de Quinzio y Pascual Rufino Laconcha Layera; por lo que se CITA y EMPLAZA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

San Luis, 12 de Octubre de 2018.-

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR LA DRA. LAURA CECILIA LÚQUEZ SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA.-

Cfs. Ley Nac. 25506, ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17 , art.9 STJSL.-